

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Bogotá, D.C., Abril de 2015

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD
EN EL AREA DE RADIOLOGIA DE URGENCIAS DEL HOMIC

1. ANTECEDENTES

El servicio de urgencias genera un impacto sobre el funcionamiento global del Hospital Militar Central del 90% debido a que filtra las consultas urgentes y constituyen su principal vía de entrada por la que acceden entre el 40% y el 70% del total de los ingresos. Adicional al ingreso de pacientes remitidos a esta institución por urgencias.

En este escenario, una vez más, las imágenes diagnósticas son una herramienta fundamental para brindar una atención completa a los usuarios; el servicio de radiología urgencias realiza estudios de radiología convencional, escanografía, ecografía y Dopler, los cuales brindan al médico y los especialistas tratantes una ayuda fundamental para orientarlos en el diagnóstico y tratamiento a seguir con los pacientes consultantes

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE
SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION

Actualmente el HOMIC requiere contratar personal médico especializado en radiología que interprete y de lectura a los estudios de radiología convencional, escanografía, ecografía de urgencias y Dopler que permita brindar una atención oportuna de acuerdo a la demanda actual, no obstante se debe actuar con rapidez y oportunidad, por lo que se requiere de una disponibilidad presencial en el servicio, que se ajuste al horario de urgencias como así lo requiere, durante los siete días de la semana, las 24 horas, durante la vigencia del contrato.

ESTADISTICA DEL SERVICIO DE ATENCION DE RADIOLOGIA DE URGENCIAS 2014	
MES	CANTIDAD
Enero	3428
Febrero	2.642
Marzo	4.139
Abril	3.437
Mayo	5.143
Junio	4.773
Julio	5.155
Agosto	5.459
Septiembre	5.253
Octubre	4.926
Noviembre	5.284
Diciembre	5.026
TOTAL	54.665.

"Salud – Calidad – Humanización"



3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. **OBJETO:** Prestación de Servicios de salud para la contratación de Médicos especializados en Radiología (7) y transcriptoras (3) para cubrir la necesidad del área de Radiología de urgencias de manera presencial (24 HORAS/ 7DIAS), en las instalaciones del Hospital Militar Central, para la vigencia 2015.

3.2. **ESPECIFICACIONES TECNICAS:**

CODIGO INTERNO	CODIGO UNSPSC
23001041	85121700

El proponente deberá comprometerse a prestar a la población consultante del Hospital Militar Central, los servicios profesionales de MédicosRadiólogos y transcriptoras, con una disponibilidad permanente durante las 24 horas del día, 7 días de la semana durante la vigencia del contrato; cubriendo las necesidades durante todo el periodo de duración del contrato en servicio de urgencias del Hospital Militar Central.

Las labores que el proponente deberá desarrollar en el Área de Radiología Urgencias del Hospital Militar Central, de acuerdo a las condiciones técnicas requeridas por el Servicio, son las siguientes:

3.2.1 **LABORES ASISTENCIALES:**

- Dar interpretación, lectura y transcripción de los estudios ordenados por el área de urgencias y de hospitalizados que lo requieran; (estudios de radiología convencional, ecografía, Dopler escanografía y resonancia si se requiere), con un máximo de una hora después de la toma del estudio.
- El contratista deberá contar con médicos radiólogos graduados, con mínimo seis meses de experiencia certificada y personal transcriptor entrenado.
- Se debe contar con un mínimo de **SIETE (7)** médicos especialista radiólogos, para que roten en el servicio de radiología urgencias y **TRES (3)** transcriptoras.
- Cubrir la disponibilidad presencial de 24 horas, los siete días de la semana en el área de urgencias durante la ejecución del contrato.
- Se debe realizar entrega de turno entre el personal de médico radiólogo y transcriptora contratada, con un libro foliado, formato que asigne la jefatura del servicio.
- El contratista deberá entregar los soportes correspondientes de los estudios interpretados dentro del turno, teniendo en cuenta lo siguiente (solicitud médica del estudio con su respectivo número cuenta asignado por el servicio de urgencias, interpretación de las imágenes por el médico radiólogo, informe debidamente diligenciado que cuente con firma y sello del médico que realiza el turno; diligenciar la fórmula médica en el caso de que los estudios requieran la utilización de medio de contraste), los soportes deberán ser entregados al día siguiente en la oficina de facturación del servicio de imágenes diagnósticas a las 07:00 am, para el caso de los fines de semana y lunes festivos al día siguiente se realiza la entrega de los soportes del fin de semana al área de facturación de Imágenes Diagnósticas. En caso de no cumplirse con los procedimientos y tiempos establecidos, de acuerdo a las políticas emitidas por la institución, la empresa contratante asumirá las glosas que se generen por el incumplimiento de lo anterior mencionado, de acuerdo a las tarifas establecidas por la Dirección General de Sanidad Militar, asimismo la devoluciones por inconsistencias en los soportes de facturación se deberá solucionar en un tiempo no mayor a dos días calendario.
- El contratista deberá adquirir para el personal médico radiólogo los dosímetros a que haya lugar y además contar con un programa de dosimetría que permita reducir los riesgos del personal que labora con radiaciones ionizantes,
- El contratista deberá presentar de manera bimensual los resultados de disimetría al supervisor del contrato, no obstante los médicos radiólogos deben contar con el dosímetro durante la prestación del servicio.

"Salud – Calidad – Humanización"



- i. El contratista debe garantizar que los reportes de la lectura de los estudios interpretados por el médico radiólogo, que estos sean consignados en la historia clínica del paciente bajo el sistema de información Dinámica Gerencial.
- j. La firma del Médico Radiólogo debe ser realizada a mano alzada y/o de acuerdo con los lineamientos que en su momento determine el Hospital Militar Central.
- k. El oferente adjudicatario podrá contratar el personal de apoyo necesario sin que esto genere gastos adicionales al Hospital Militar Central, o una vinculación laboral.
- l. El contratista deberá presentar la constancia de los pagos correspondientes al periodo facturado, salud, pensión y riesgos profesionales del personal a su cargo, al momento de radicar la factura.
- m. La interpretación y lectura de los estudios de los pacientes de urgencias y hospitalizados se realizarán en el Hospital Militar Central en el sitio que se designe el supervisor y/o la coordinación del servicio.
- n. Deberá llevar control de los procedimientos realizados, de acuerdo a los requerimientos y procesos que estén establecidos en el Hospital; llevar control del gasto sobre el valor total del contrato.
- o. El proponente se comprometerá a cumplir con las normas legales vigentes y las que puedan llegar a emitirse durante la vigencia del contrato, como por ejemplo: programas establecidos por el área de calidad tales como (seguridad del paciente, normas de bioseguridad, programa de radio protección).
- p. El Médico Radiólogo, que por cualquier circunstancia, no continúe laborando en la empresa, el representante legal de la empresa, deberá informar al supervisor del contrato mediante oficio con el fin se realicen los trámites pertinentes de seguridad y facturación en el servicio, de igual manera el personal que ingrese en reemplazo deberá cumplir con los requisitos exigidos por la institución.
- q. El contratista deberá cubrir las necesidades del personal médico Radiólogo y administrativo (transcriptores), de manera inmediata ante cualquier evento que se presente ejemplo: calamidad doméstica o por fuerza mayor que puedan afectar la prestación del servicio.
- r. El contratista para acceder al pago por su prestación de servicios profesionales debe presentar al supervisor de manera mensual los pagos de seguridad social del personal que labora en la ejecución del contrato.
- s. El contratista deberá dar cumplimiento del decreto 2798 del 29 de noviembre de 2013, por el cual reglamenta el artículo 62 de la ley 2429 de 2010.
- t. El Hospital Militar Central descontará de la base del pago mensual por la no prestación de los servicios profesionales en los casos que se relacionan a continuación así:
 - a) La no prestación de los servicios del médico radiólogo de manera presencial y oportuna en urgencias, previa verificación por parte de la supervisión de contrato, se procederá a realizar el descuento de las horas por la cual el servicio se haya visto afectado, de la base mensual del valor del contrato.
 - b) La no prestación de los servicios del personal de apoyo (transcriptores) de manera presencial y oportuna en urgencias, previa verificación por parte de la supervisión de contrato, se procederá a realizar el descuento de las horas por la cual el servicio se haya visto afectado, de la base mensual del valor del contrato.
 - c) En caso de que el incumpliendo sea reiterativo por parte del contratista se procederá a informar al área de contratados, con el fin de realizar las acciones pertinentes a que haya lugar.
- u. El contratista bajo ninguna circunstancia puede sustituir al médico radiólogo titulado, por personal de médicos en entrenamiento y/o residentes de radiología.
- v. El reporte de los estudios realizados en el servicio de urgencias se deben entregar de manera oportuna al médico tratante, con el fin de garantizar atención de calidad al personal de usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.
- w. En caso de que el sistema de Dinámica Gerencial presente fallas técnicas en la plataforma, una vez se haya solucionado la novedad se debe ingresar los reportes a las historias clínicas de los pacientes atendidos.



3.2.2 LABORES ACADEMICAS:

- a. El contratista se comprometerá a participar de las reuniones multidisciplinarias para toma de decisiones de pacientes así como en Reuniones Académicas y Clubes de Revista.
- b. Colaborar con otras especialidades médicas que requieran de su concurso para definir conductas a los pacientes.
- c. El contratista permitirá y facilitará las labores de docencia con las cuales el hospital tiene compromiso, de acuerdo al convenio docente servicio.
- d. El contratista garantizará la supervisión permanente de las actividades que realice el personal de residentes con rotación en el servicio de radiología urgencias, a través de los Médicos Radiólogos.

3.2.3 OTRAS OBLIGACIONES GENERALES DEL PROPONENTE:

- a. Se debe contar con Radiólogo titulado y con transcriptoras las 24 horas del día, los siete días a la semana, durante la vigencia del contrato y personal transcriptor.
- b. El contratista deberá garantizar de manera oportuna la atención médica de los pacientes con los estándares mínimos establecidos por la Dirección General de Sanidad Militar y el Hospital Militar Central.
- c. Cumplir con las normas de formulación contempladas en la normatividad vigente para el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y normatividad que llegase a entrar en vigencia durante la ejecución del contrato.
- d. Formular en forma genérica los insumos requeridos por los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.
- e. Las fórmulas de medicamentos deben llevar el sello y la firma del médico especialista y de ninguna manera de estudiantes de postgrado ni médicos internos.
- f. Con el inicio del contrato se debe registrar la firma y el sello de los Profesionales de Salud en el Área de Contratos y en la Oficina de Facturación del Hospital Militar Central.
- g. Llevar registro de la atención diaria de los procedimientos, actividades e intervenciones, así como mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios para el cumplimiento de los procesos de costos y facturación, asimismo los 5 primeros días de cada mes se deberá entregar una estadística detallada de las atenciones realizadas del mes anterior.
- h. Cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la historia clínica de los pacientes.
- i. Realizar las actividades y procedimientos diagnósticos y terapéuticos señalados para el manejo de patologías establecidos dentro del plan integral del subsistema de salud de las Fuerzas Militares.
- j. Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos, Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por el Hospital Militar Central, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes al contratado y a devolverlos a la a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso y no será responsable de los daños causados por caso fortuito y fuerza mayor, debidamente demostrados. Los bienes que entregue la entidad al contratista para el desarrollo de las tareas del presente contrato se hará mediante inventario el cual tendrá como fecha de suscripción la misma en la que se inicie el contrato.
- k. El Médico Radiólogo de turno será el único responsable por el usuario asignado en el cual se carguen las interpretaciones de los estudios en el sistema de información dinámica gerencial.
- l. Entregar en apoyo tecnológico los requerimientos necesarios para poder realizar la ejecución del contrato.

Los ítems que cumplan con la totalidad de las características técnicas requeridas y los aspectos técnicos mínimos habilitantes, se calificarán como CUMPLEN; los que no cumplen con la totalidad de las características técnicas requeridas y los aspectos técnicos mínimos habilitantes, se calificarán como NO CUMPLEN. Los factores técnicos serán excluyentes de tal manera que para ser evaluada económicamente una oferta tiene que

"Salud – Calidad – Humanización"



cumplir con todos los aspectos técnicos. La evaluación se realizará de manera individual para cada ítem que oferte el proponente.

3.3. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRARSE:

Objeto	Prestación de Servicios de Salud para la contratación de Médicos especializados en Radiología y transcritores para cubrir la necesidad del área de Radiología de urgencias de manera presencial (24 HORAS/ 7 DIAS), en las instalaciones del Hospital Militar Central, para la vigencia 2015.
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del contrato, será a partir del perfeccionamiento (Artículo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007) hasta el 31 de Diciembre de 2015
Vigencia del contrato	La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.
Lugar de ejecución	La prestación del servicio se realizara en el HOMIC ubicado en la transversal 3 No.48-00 – RADIOLOGIA (URGENCIAS)
Naturaleza del contrato	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
Valor estimado del Contrato	OCHOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$848.000.000)
Forma de adjudicar	TOTAL (no se aceptan ofertas parciales)
Moneda del Contrato	Pesos colombianos
Forma de pago	El valor del contrato lo pagará Hospital Militar Central de la siguiente manera: pagos mensuales, en modela legal colombiana, dentro de los sesenta días (60) siguientes a la presentación de la factura, Sujetos a las siguientes consideraciones: ✓ Informe de supervisión ✓ Recepción a satisfacción del bien y/o servicio ✓ Pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACION. ✓ Factura de venta o cuenta de cobro

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS

La Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de la Administración Pública", y el Decreto 1510 de 2013, "por medio del cual se reglamenta el Sistema de compras y contratación Pública" introduce nuevas e importantes aplicaciones a la mencionada Ley entre otros:

- Se establecen cinco (5) modalidades de selección para contratar con el Estado: - licitación pública; - selección abreviada; - concurso de méritos; - contratación directa; y mínima cuantía.

Que mediante resolución No. 003 del 05 de enero de 2015, se precisan las cuantías para la vigencia de 2015 en materia de Contratación Estatal para el Hospital Militar Central de la siguiente manera:

"Salud – Calidad – Humanización"



MinDefensa

Transversal 3ª No. 48-00

Continuidad 135066 Ext. 2002

www.hospitalmilitar.gov.co





ORDENADOR DEL GASTO	DESDE	HASTA
DIRECTOR GENERAL MAYOR CUANTIA	650 S.M.M.L.V \$418.827.501.00	EN ADELANTE
SUBDIRECTOR GENERAL MENOR CUANTIA	65 S.M.M.L.V \$41.882..751.00	650 S.M.M.L.V \$418.827.500.00
SUBDIRECTOR GENERAL MÍNIMA CUANTIA	\$0	65 S.M.M.L.V \$41.882..750.00

En principio de conformidad con lo estipulado en las cuantías del HOMIC, este proceso correspondería adelantarlos por regla general por Licitación Pública, pero por principio de especialidad y teniendo en cuenta el objeto contractual, la escogencia del contratista para la ejecución del objeto que trata el presente estudio, se adelantará a través de la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA – CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS EN SALUD**, establecida en el Literal C del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, y en el artículo 60 del Decreto 1510 de 2013, teniendo en cuenta su naturaleza “...*Contratos de prestación de servicios de salud. La entidad estatal que requiera la prestación de servicios de salud debe utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía. Las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces...*”

El presente proceso de selección, se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013 y demás normas que las modifiquen sustituyan y adicionen la materia.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

El Presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es de OCHOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$848.000.000) incluido el IVA, y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

ANALISIS DEL SECTOR

5.1 Análisis de la Demanda

La contratación de servicios presenciales profesionales de radiología para cubrir las necesidades del Hospital Militar Central durante las 24 horas, en el área de urgencias del Hospital Militar Central, será efectuado de acuerdo a los requerimientos de cada entidad, razón por la cual al consultar en el sistema electrónico de la contratación estatal SECOP, no se encuentran coincidencias con el objeto del presente proceso contractual.

La demanda que presentó el Hospital Militar Central durante la vigencia 2014 en el Servicio de urgencias se relaciona en el siguiente cuadro.

ESTADISTICA DEL SERVICIO DE ATENCION DE RADIOLOGIA DE URGENCIAS 2014.	
MES	CANTIDAD
Enero	3428
Febrero	2.642
Marzo	4.139
Abril	3.437
Mayo	5.143
Junio	4.773
Julio	5.155
Agosto	5.459
Septiembre	5.253

“Salud – Calidad – Humanización”



Octubre	4.926
Noviembre	5.284
Diciembre	5.026
TOTAL	54.665.

5.2 COMPRAS ANTERIORES EN EL HOMIC

El Hospital Militar Central cuenta con los siguientes antecedentes de contratación de para este objeto contractual:

FECHA	15 de marzo de 2013
CONTRATANTE	Hospital Militar Central
CONTRATISTA	Contacto Vital
No. DEL PROCESO	037/2013
No. CONTRATO	004/2013
TIPO DE CONTRATO	Prestación De Servicios
OBJETO	Prestación de servicios presenciales profesionales de radiología para cubrir las necesidades del Hospital Militar Central y en especial los turnos en horarios nocturnos, fines de semana y festivos en el área de urgencias del establecimiento público Hospital Militar Central.
VALOR DEL CONTRATO	\$ 600.000.000,00 M/CTE, IVA incluido.
PLAZO DE EJECUCION	Hasta el 31 de diciembre de 2013
FECHA	05 de mayo de 2014
CONTRATANTE	Hospital Militar Central
CONTRATISTA	Contacto Vital
No. DEL PROCESO	016/2014
No. CONTRATO	028/2014
TIPO DE CONTRATO	Prestación De Servicios
OBJETO	Prestación de servicios presenciales profesionales de radiología para cubrir las necesidades del área de urgencias de radiología en el Hospital Militar Central.
VALOR DEL CONTRATO	\$ 1.088.000.000,00 M/CTE, IVA incluido.
PLAZO DE EJECUCION	Hasta el 31 de diciembre de 2014
	Adición \$ 264.000.000.00 hasta 31 Marzo de 2015

Al analizar se evidencia que el valor cancelado durante la vigencia del contrato No. 028 de 2014 fue por un valor de \$102.000.000 mensuales.

ESTADÍSTICA DE LECTURAS REALIZADAS SERVICIO RADIOLOGIA DE URGENCIAS

LECTURA DE ESTUDIOS RADIOLOGÍA EN URGENCIAS AÑO 2014	
MES	CANTIDAD
Enero	3.428
Febrero	2.642
Marzo	4.139
Abril	3.437
Mayo	5.143
Junio	4.773
Julio	5.155
Agosto	5.459
Septiembre	5.253
Octubre	4.926
Noviembre	5.284
Diciembre	5.026

“Salud – Calidad – Humanización”



TOTAL	54.665
-------	--------

Contratos en SECOP

Se realizó la consulta en la página de contratación del SECOP de contratos con el mismo objeto contractual y con similares características a las del presente proceso de contratación, sin encontrar resultados.

5.3 PRECIOS DEL MERCADO “COTIZACIONES”

Con el ánimo de realizar un estudio de mercado completo que garantice y soporte el valor del presupuesto oficial, los comités técnico y económico solicitaron cotizaciones a las siguientes empresas:

ITEM	EMPRESA	DIRECCION	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
1	Radiodiagnóstico Vital S.A.S.	AV 28 No. 33 A-42	4731079 3133941219	radiodiagnosticovitalsas@gmail.com
2	Imágenes de la Sabana S.A.S.	CL 1 No. 1 - 39	8278763 3138897367	radiologossag@yahoo.com
3	Imágenes Diagnosticas de la Sabana S.A.S.	CR 7 No. 119 – 54 Cons. 515	6122390	cmsph17@gmail.com
4	MD Diagnósticos	CR 7 No. 52 - 53	6347233	información@mddiagnosticos.com
5	Asociación de Radiología e Imágenes Diagnósticas de Bogotá	CL 119 No. 7 – 14 Of. 611	2155822	info@aridb.org
6	Imágenes Diagnosticas S.A.	CL 94 No. 15 - 45	5304949	servicioalcliente@imadiag.com
7	diagnósticos e Imágenes	CL 127 No. 16 – 27	7434043 Ext. 6005	atencionalusuario@diagnosticoseimagenes.com

De las solicitudes de cotización enviadas fueron recibidas, las cuales fueron avaladas por el comité técnico.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	EMPRESA 1	EMPRESA 2
			VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	- Cubrimiento del servicio por profesional especialista con disponibilidad presencial 24 horas al día, 7 días a la semana. - Durante el cumplimiento del contrato se harán lecturas de estudios de radiología convencional, mamografía, tomografía, así como realización de ecografías y doppler que se presente como servicio de urgencias. - Servicio de transcriptoras 24 horas.	Mes	106.500.000,00	249.700.000,00

“Salud – Calidad – Humanización”



	Suministro de oficina para el desarrollo de la transcripción (tonner impresora, papel carta, ganchos cosedora, etc...)			
--	--	--	--	--

Las anteriores cotizaciones cuentan con el aval del comité técnico.

5.3.1 PRECIO DE REFERENCIA

El comité económico estructurador efectuó el análisis de los valores pagados anteriormente por el hospital Militar central y de las cotizaciones recibidas, por lo cual analizando el presupuesto oficial con que cuenta la Institución, se fija el precio de referencia tomando el último valor contratado e incrementándole el valor del IPC 2014, el cual fue del 3.66%.

Por lo cual para el presente proceso de contratación se fija el precio de referencia **CIENTO CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS (\$105.733.200) m/cte. (VALOR MENSUAL)**

NOTA 1: El valor del bien y/o servicio ofrecido no podrá superar el precio de referencia establecido por la Entidad.

NOTA 2: Los valores unitarios con IVA (cuando aplique) que el proponente relacione, son fijos y firmes y deben tener una vigencia igual al tiempo de ejecución de la orden de compra y/o servicio, es decir hasta el 31 de diciembre de 2015 o hasta agotar presupuesto.

NOTA 3: La propuesta económica deberá ser presentada por escrito y en medio magnético en hoja electrónica (programa Excel, sin celdas o fórmulas ocultas y el valor del IVA (cuando aplique) y el valor total aproximado al entero.

La valoración económica será de acuerdo al ofrecimiento más favorable, sin que este sobrepase los precios de referencia.

La adjudicación será por el **TOTAL** del presupuesto oficial del proceso

5.3.2 PROYECCION DE CANTIDADES MINIMAS

El comité Técnico estructurador, una vez analizados los precios anteriores realiza la siguiente proyección, tomando como precio de referencia el menor valor cotizado.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIO DE REFERENCIA	VALOR TOTAL PROYECTADO
1	SERVICIOS PRESENCIALES PROFESIONALES DE RADIOLOGÍA PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL DURANTE LAS 24 HORAS, EN EL ÁREA DE URGENCIAS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	MES	8	105.733.200,00	\$845.865.600
TOTAL PROYECTADO					845.865.600

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de

"Salud – Calidad – Humanización"



derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso, y más allá, durante la vigencia del contrato.

El numeral 2o del artículo 5o de la Ley 1150 de 2007 estipula que: "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. (...)"

Por lo anterior, el inciso 2 del artículo 26 del Decreto 1510 de 2013, consagra que:

"...En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio..."

En los pliegos de condiciones se establecerán como criterios de calificación los aspectos de calidad y de precio, a través de los cuales se busca que la Administración escoja un proponente que cumpla con las condiciones técnicas, financieras y jurídicas que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.

CRITERIOS DE SELECCIÓN JURIDICA

Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso de contratación, los proponentes deberán acreditar la suficiente capacidad jurídica, para lo cual tendrán que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

En el presente proceso pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del presente proceso de contratación.

El proponente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan a continuación:

CARTA DE PRESENTACIÓN.

La carta de presentación de la propuesta, deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL y firmada por el proponente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.

Igualmente, deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

Los proponentes deberán tener en cuenta igualmente, la **INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO (Ley 1474 de 2011)** así:

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Proponentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.

"Salud – Calidad – Humanización"



- b)** Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
- c)** Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

Poder

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, el Hospital Militar Central le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la modalidad de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de proponentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

En todos los casos los documentos deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla. Cuando el documento se encuentre en idioma diferente al español, deberá ser traducido por traductor oficial con su firma debidamente legalizada.

Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será de fecha anterior a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el HOMIC solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO.

Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio de origen nacional, constituidas de acuerdo a la legislación nacional, con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas y con su domicilio principal en Colombia.

"Salud – Calidad – Humanización"



MinDefensa

MinSalud

Transversal 5ª N.º 39-01 Contratador 2496368 Ext. 3002

www.hospitalmilitar.gov.co





Con el fin de presentar propuesta en este proceso, acreditará las siguientes condiciones.

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil en la cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o persona que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. El Hospital verificará la información en la página web www.rue.com.co. El certificado debe contar con una fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Por lo tanto, aportará los documentos relativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal, y demás documentos necesarios para demostrar las facultades del funcionario.
- d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite; de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las Leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

"Salud – Calidad – Humanización"



MinDefensa

INMILITAR

Transvocal 3P No. 49-00 - Correo: 3436863 Ext. 2652 - www.hospitalmilitar.gov.co





Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades para presentar la Propuesta, participar en todas las etapas del presente proceso de selección y suscribir el Contrato.

Quando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar que su objeto social principal se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación o actividades afines y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al proponente a fin de que los aporte dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación.

El apoderado o representante de las personas de que trata este numeral podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado ó Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del código general del proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille).

Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. Tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible hasta el día hábil anterior de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el Hospital Militar Central aceptará documentos en fotocopias simples; para el caso de los documentos de carácter técnico deberán allegarse en original y con todas las formalidades al momento de entrega de la oferta.

En caso de que al documento expedido en el exterior ó en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior ó en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas

"Salud – Calidad – Humanización"



necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustentan los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del C de Co.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Persona Natural

Si el oferente es una persona natural, acreditará las siguientes condiciones:

- a) Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, el cual será verificado por el Hospital Militar Central.
- b) Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matrícula mercantil, lo cual será verificado por el Hospital Militar Central en la página web www.rue.com.co.
- c) Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al proponente a fin de que los aporte dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación.

Nota: En caso que la Entidad no pudiese verificar el Certificado de Existencia y Representación o el Registro Mercantil, según corresponda, será requerido al proponente, dicho certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta

Propuestas Conjuntas – Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o de la unión temporal, así como la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. El Hospital Militar Central verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal y/o en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, según sea el caso en la página web www.rue.com.co.
- b) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de

"Salud – Calidad – Humanización"



los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

- c) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignent los acuerdos y la información requerida.
- g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignent los acuerdos y la información requerida.
- h) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

El proponente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes en los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el párrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

- a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR para adelantar proceso de Selección Abreviada para la prestación de servicios de salud en el área de radiología de urgencias del HOMIC.

- b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación original expedida por el contador o en su defecto por el oferente.
- c) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mediante planilla.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la Entidad requerirá al proponente para que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

El oferente con su oferta presentará certificación original suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, manifestando que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. De lo contrario se entiende que la empresa está reportada en mora y no podrá presentarse en el proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2102.

Para el caso en que el Proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

Nota 2. Se debe Anexar fotocopia de cedula de ciudadanía, de la tarjeta profesional del revisor fiscal y del certificado de antecedentes profesionales vigente.

Nota 3. Para aquellas sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, que por sus trabajadores devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada por el representante legal mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra la empresa respecto a la exoneración de estos aportes.

Nota 4. Para aquellas personas naturales empleadoras que se encuentren exoneradas de la obligación de aportes parafiscales SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada, mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra respecto a la exoneración de estos aportes.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente del pliego de condiciones.

Si el proponente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo No. 10 del pliego de condiciones, el HOMIC le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

"Salud – Calidad – Humanización"



MinDefensa

MinSalud

Transversal 2ª No. 49-00 - Computador 3456865 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co





De conformidad con la ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con el artículo 94 del decreto ley 019 de 2012, la entidad verificará a través de la página web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

VERIFICACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No. 5149 de 2000 y la circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL verificará que los proponentes, persona natural y/o jurídica y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, no aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales CGR, ingresando para el efecto a la página www.contraloriagen.gov.co, módulo de responsabilidad fiscal/temas relacionados/boletín de responsables fiscales

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO (NO APLICA – SERVICIOS DE SALUD, el oferente deberá adjuntar copia del registro que lleve el Ministerio de Salud y Protección social donde acredite que puede prestar el servicio objeto del presente proceso)

La Entidad verificará el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes del oferente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en la página web www.rue.com.co. En caso que la Entidad no lo pudiese verificar, será requerido al proponente. Dicho certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y su información debe estar en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

De esta forma, el proponente deberá aportar con el formulario para la inscripción, actualización o renovación del Registro Único de Proponentes, como soporte documental de su auto-clasificación copia del respectivo formulario del Registro Único Tributario

El proponente, o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátase de personas naturales y/o jurídicas, deberán estar registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, y el Decreto 1510 de 2013.

NOTA 1: En caso que la Entidad no pudiese verificar el Registro Único de Proponentes, requerirá al proponente, dicho documento el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

NOTA 2: Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente debe cumplir en forma total con la Clasificación de bienes y servicios UNSPSC, establecidos en los pliegos de condiciones.

NOTA 3: Si se presenta por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá estar clasificado, de acuerdo con la actividad que se compromete a ejecutar conforme a la clasificación UNSPSC dada en los pliegos de condiciones.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme.

NOTA 4: Las propuestas cuyo Certificado de Registro Único de Proponentes aportado no se encuentre vigente y su información en firme a la fecha de adjudicación del contrato, será rechazada.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP.

"Salud – Calidad – Humanización"



De no existir claridad en la documentación e información o que ésta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección

FOTOCOPIA REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El oferente nacional debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de Impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario (RUT), las personas jurídicas integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

CALIFICACIÓN ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS

Conforme con la Ley 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: efectuada la calificación económica (precio y cumplimiento de contratos anteriores) y la técnica, en caso de existir ésta última, al puntaje obtenido por cada oferente se le adicionará el 20% del mismo puntaje para oferentes de bienes y servicios de origen 100% nacional, constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

BIENES Y SERVICIOS ACREDITADOS: Son aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente indicará en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley contempladas en el contrato. El mínimo exigido de componente nacional será del 10% del valor en fábrica ofertado.

El oferente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

Los comités técnico y jurídico evaluador verificarán que la información consignada en la **oferta ORIGEN DE LOS BIENES CUMPLIMIENTO - LEY 816 DE 2003 "PROTECCIÓN LA INDUSTRIA NACIONAL"**, sea acorde con los documentos que se presenten como soporte de la acreditación respectiva por cada uno de los ítems ofertados. En cada documento de acreditación deberá indicarse para cuales bienes aplica o presentar una carta remisoría (debidamente certificada por autoridad competente) en la que se indique a que bienes aplica, de lo contrario no será tenida en cuenta la acreditación. Posterior a ello el comité económico evaluador procederá a realizar la ponderación adicional a que haya lugar, en los términos que más adelante se enuncian.

No obstante lo anterior, el responsable de asignar el puntaje en este aspecto es el Comité Jurídico. El puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes, el oferente deberá aportar certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores la cual contendrá lo siguiente:

- (i) Lugar y fecha de expedición de la certificación;
- (ii) Número y fecha del Tratado;
- (iii) Objeto del Tratado;
- (iv) Vigencia del Tratado;
- (v) Proceso de Selección al cual va dirigido.

NOTA: Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes tiene el carácter de comparación de propuestas, se deben presentar **con la oferta**.



Efectuada la calificación económica (precio) y la técnica, en caso de existir ésta última, al puntaje obtenido por cada oferente se le adicionará el **20%** del mismo puntaje para oferentes de bienes y servicios de origen **100%** nacional y **10%** para oferentes de bienes y servicios extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

El oferente deberá aportar certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales.

Para el efecto el oferente deberá aportar certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos trato nacional en materia de compras estatales con el país que se pretenda acreditar.

La demostración del tratamiento a las ofertas de bienes y servicios colombianos en el exterior, según el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, será:

El parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, quedará así:

"Parágrafo: Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación o demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento". El oferente nacional deberá demostrar porque sus bienes ofertados contienen componente nacional, con documento que permita establecerlo, los extranjeros lo harán por medio de certificación de la respectiva misión Diplomática.

El oferente deberá presentar **RPN** (Registro de proveedores de bienes nacionales) en el cual deberá tener inscritos los bienes a ofertar de conformidad con el manual presentado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE para incentivos en procesos de contratación el cual citamos taxativamente: "...El RPN es administrado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Puede ser solicitado y consultado en la Ventanilla Única de Comercio Exterior; y, utiliza la clasificación arancelaria de los bienes. En consecuencia, los puntos para la promoción de los bienes nacionales sólo deben concederse al proponente si éste cuenta con el respectivo RPN para los bienes que ofrece...", en caso de certificar un servicio este deberá hacerlo con su documento de identidad para certificar la nacionalidad, en caso de persona natural, cuando sea persona jurídica lo hará con el Certificado de Existencia y Representación Legal.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de la oferta, a cargo del proponente de conformidad con los artículos 110 y 111 del Decreto 1510 del 2013, de manera incondicional y a favor del HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía otorgada se tomará nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y expresará claramente que será exigible su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de sanción por incumplimiento de la propuesta presentada por el adjudicatario, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al HOSPITAL MILITAR, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

PONDERACION JURIDICA

"Salud – Calidad – Humanización"



LEY 816 DE 2003 – PRODUCCION 100% BIENES Y/o SERVICIOS NACIONALES : 20%

LEY 816 DE 2003 – PRODUCCION BIENES Y/o SERVICIOS EXTRANJEROS: 10%

Este porcentaje se aplicara adicional al resultado de la ponderación económica y técnica

CRITERIOS DE SELECCIÓN TECNICA

El proponente deberá comprometerse a prestar a la población consultante del Hospital Militar Central, los servicios profesionales de MédicosRadiólogos y transcritores, con una disponibilidad permanente durante las 24 horas del día, 7 días de la semana durante la vigencia del contrato; cubriendo las necesidades durante todo el periodo de duración del contrato en servicio de urgencias del Hospital Militar Central.

Las labores que el proponente deberá desarrollar en el Área de Radiología Urgencias del Hospital Militar Central, de acuerdo a las condiciones técnicas requeridas por el Servicio, son las siguientes:

3.2.2 LABORES ASISTENCIALES:

- a. Dar interpretación, lectura y transcripción de los estudios ordenados por el área de urgencias y de hospitalizados que lo requieran; (estudios de radiología convencional, ecografía, Doppler escanografía y resonancia si se requiere), con un máximo de una hora después de la toma del estudio.
- b. El contratista deberá contar con médicos radiólogos graduados, con mínimo seis meses de experiencia certificada y personal transcriptor entrenado.
- c. Se debe contar con un mínimo de siete médicos especialista radiólogos, para que roten en el servicio de radiología urgencias y 3 transcritores.
- d. Cubrir la disponibilidad presencial de 24 horas, los siete días de la semana en el área de urgencias durante la ejecución del contrato.
- e. Se debe realizar entrega de turno entre el personal de médico radiólogo y transcritora contratada, con un libro foliado, formato que asigne la jefatura del servicio.
- f. El contratista deberá entregar los soportes correspondientes de los estudios interpretados dentro del turno, teniendo en cuenta lo siguiente (solicitud médica del estudio con su respectivo número cuenta asignado por el servicio de urgencias, interpretación de las imágenes por el médico radiólogo, informe debidamente diligenciado que cuente con firma y sello del médico que realiza el turno; diligenciar la fórmula médica en el caso de que los estudios requieran la utilización de medio de contraste), los soportes deberán ser entregados al día siguiente en la oficina de facturación del servicio de imágenes diagnósticas a las 07:00 am, para el caso de los fines de semana y lunes festivos al día siguiente se realiza la entrega de los soportes del fin de semana al área de facturación de Imágenes Diagnósticas. En caso de no cumplirse con los procedimientos y tiempos establecidos, de acuerdo a las políticas emitidas por la institución, la empresa contratante asumirá las glosas que se generen por el incumplimiento de lo anterior mencionado, de acuerdo a las tarifas establecidas por la Dirección General de Sanidad Militar, asimismo la devoluciones por inconsistencias en los soportes de facturación se deberá solucionar en un tiempo no mayor a dos días calendario.
- g. El contratista deberá adquirir para el personal médico radiólogo los dosímetros a que haya lugar y además contar con un programa de dosimetría que permita reducir los riesgos del personal que labora con radiaciones ionizantes,
- h. El contratista deberá presentar de manera bimensual los resultados de disimetría al supervisor del contrato, no obstante los médicos radiólogos deben contar con el dosímetro durante la prestación del servicio.
- i. El contratista debe garantizar que los reportes de la lectura de los estudios interpretados por el médico radiólogo, que estos sean consignados en la historia clínica del paciente bajo el sistema de información Dinámica Gerencial.
- j. La firma del Médico Radiólogo debe ser realizada a mano alzada y/o de acuerdo con los lineamientos que en su momento determine el Hospital Militar Central.
- k. El oferente adjudicatario podrá contratar el personal de apoyo necesario sin que esto genere gastos adicionales al Hospital Militar Central, o una vinculación laboral.

"Salud – Calidad – Humanización"



- l. El contratista deberá presentar la constancia de los pagos correspondientes al periodo facturado, salud, pensión y riesgos profesionales del personal a su cargo, al momento de radicar la factura.
- m. La interpretación y lectura de los estudios de los pacientes de urgencias y hospitalizados se realizarán en el Hospital Militar Central en el sitio que se designe el supervisor y/o la coordinación del servicio.
- n. Deberá llevar control de los procedimientos realizados, de acuerdo a los requerimientos y procesos que estén establecidos en el Hospital; llevar control del gasto sobre el valor total del contrato.
- o. El proponente se comprometerá a cumplir con las normas legales vigentes y las que puedan llegar a emitirse durante la vigencia del contrato, como por ejemplo: programas establecidos por el área de calidad tales como (seguridad del paciente, normas de bioseguridad, programa de radio protección).
- p. El Médico Radiólogo, que por cualquier circunstancia, no continúe laborando en la empresa, el representante legal de la empresa, deberá informar al supervisor del contrato mediante oficio con el fin se realicen los trámites pertinentes de seguridad y facturación en el servicio, de igual manera el personal que ingrese en reemplazo deberá cumplir con los requisitos exigidos por la institución.
- q. El contratista deberá cubrir las necesidades del personal médico Radiólogo y administrativo (transcriptores), de manera inmediata ante cualquier evento que se presente ejemplo: calamidad doméstica o por fuerza mayor que puedan afectar la prestación del servicio.
- r. El contratista para acceder al pago por su prestación de servicios profesionales debe presentar al supervisor de manera mensual los pagos de seguridad social del personal que labora en la ejecución del contrato.
- s. El contratista deberá dar cumplimiento del decreto 2798 del 29 de noviembre de 2013, por el cual reglamenta el artículo 62 de la ley 2429 de 2010.
- t. El Hospital Militar Central descontará de la base del pago mensual por la no prestación de los servicios profesionales en los casos que se relacionan a continuación así:
 - d) La no prestación de los servicios del médico radiólogo de manera presencial y oportuna en urgencias, previa verificación por parte de la supervisión de contrato, se procederá a realizar el descuento de las horas por la cual el servicio se haya visto afectado, de la base mensual del valor del contrato.
 - e) La no prestación de los servicios del personal de apoyo (transcriptores) de manera presencial y oportuna en urgencias, previa verificación por parte de la supervisión de contrato, se procederá a realizar el descuento de las horas por la cual el servicio se haya visto afectado, de la base mensual del valor del contrato.
 - f) En caso de que el incumpliendo sea reiterativo por parte del contratista se procederá a informar al área de contratados, con el fin de realizar las acciones pertinentes a que haya lugar.
- u. El contratista bajo ninguna circunstancia puede sustituir al médico radiólogo titulado, por personal de médicos en entrenamiento y/o residentes de radiología.
- v. El reporte de los estudios realizados en el servicio de urgencias se deben entregar de manera oportuna al médico tratante, con el fin de garantizar atención de calidad al personal de usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.
- w. En caso de que el sistema de Dinámica Gerencial presente fallas técnicas en la plataforma, una vez se haya solucionado la novedad se debe ingresar los reportes a las historias clínicas de los pacientes atendidos.

3.2.3 LABORES ACADEMICAS:

- a. El contratista se comprometerá a participar de las reuniones multidisciplinarias para toma de decisiones de pacientes así como en Reuniones Académicas y Clubes de Revista.
- b. Colaborar con otras especialidades médicas que requieran de su concurso para definir conductas a los pacientes.

"Salud – Calidad – Humanización"



- c. El contratista permitirá y facilitara las labores de docencia con las cuales el hospital tiene compromiso, de acuerdo al convenio docente servicio.
- d. El contratista garantizara la supervisión permanente de las actividades que realice el personal de residentes con rotación en el servicio de radiología urgencias, a través de los Médicos Radiólogos.

3.2.4 OTRAS OBLIGACIONES GENERALES DEL PROPONENTE:

- a. Se debe contar con Radiólogo titulado y con transcriptoras las 24 horas del día, los siete días a la semana, durante la vigencia del contrato y personal transcriptor.
- b. El contratista deberá garantizar de manera oportuna la atención médica de los pacientes con los estándares mínimos establecidos por la Dirección General de Sanidad Militar y el Hospital Militar Central.
- c. Cumplir con las normas de formulación contempladas en la normatividad vigente para el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y normatividad que llegase a entrar en vigencia durante la ejecución del contrato
- d. Formular en forma genérica los insumos requeridos por los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.
- e. Las fórmulas de medicamentos deben llevar el sello y la firma del médico especialista y de ninguna manera de estudiantes de postgrado ni médicos internos.
- f. Con el inicio del contrato se debe registrar la firma y el sello de los Profesionales de Salud en el Área de Contratos y en la Oficina de Facturación del Hospital Militar Central.
- g. Llevar registro de la atención diaria de los procedimientos, actividades e intervenciones, así como mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios para el cumplimiento de los procesos de costos y facturación, asimismo los 5 primeros días de cada mes se deberá entregar una estadística detallada de las atenciones realizadas del mes anterior.
- h. Cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la historia clínica de los pacientes.
- i. Realizar las actividades y procedimientos diagnósticos y terapéuticos señalados para el manejo de patologías establecidos dentro del plan integral del subsistema de salud de las Fuerzas Militares.
- j. Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos, Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por el Hospital Militar Central, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes al contratado y a devolverlos a la a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso y no será responsable de los daños causados por caso fortuito y fuerza mayor, debidamente demostrados. Los bienes que entregue la entidad al contratista para el desarrollo de las tareas del presente contrato se hará mediante inventario el cual tendrá como fecha de suscripción la misma en la que se inicie el contrato.
- k. El Médico Radiólogo de turno será el único responsable por el usuario asignado en el cual se carguen las interpretaciones de los estudios en el sistema de información dinámica gerencial.
- l. Entregar en apoyo tecnológico los requerimientos necesarios para poder realizar la ejecución del contrato.

Los ítems que cumplan con la totalidad de las características técnicas requeridas y los aspectos técnicos mínimos habilitantes, se calificarán como CUMPLEN; los que no cumplen con la totalidad de las características técnicas requeridas y los aspectos técnicos mínimos habilitantes, se calificarán como NO CUMPLEN. Los factores técnicos serán excluyentes de tal manera que para ser evaluada económicamente una oferta tiene que cumplir con todos los aspectos técnicos. La evaluación se realizará de manera individual para cada ítem que oferte el proponente.

PONDERACION TECNICA

La evaluación técnica se realizara mediante la verificación y evaluación de los siguientes aspectos:

"Salud – Calidad – Humanización"



Los ítems que cumplan con la totalidad de las características técnicas requeridas y los aspectos técnicos mínimos habilitantes, se calificarán como CUMPLEN; los que no cumplen con la totalidad de las características técnicas requeridas y los aspectos técnicos mínimos habilitantes, se calificarán como NO CUMPLEN. Los factores técnicos serán excluyentes de tal manera que para ser evaluada económicamente una oferta tiene que cumplir con todos los aspectos técnicos. La evaluación se realizará de manera individual para cada ítem que oferte el proponente.

EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
El contratista que certifique la participación del talento humano en simposios que estén relacionados con radiología convencional, ecografía, Dopler, y tomografía.	250 PUNTOS
El contratista que certifique haber participado en congreso de radiología como profesor invitado.	250 PUNTOS
TOTAL PUNTOS	500 PUNTOS.

CRITERIOS DE SELECCIÓN ECONOMICA

La verificación de cumplimiento de los requisitos financieros estará a cargo del comité evaluador y se analizarán con base en la revisión de cumplimiento de los documentos financieros, presentados por los proponentes, así como la de los demás documentos financieros que conforman la propuesta.

REGISTRO UNICO DE PROPONENTES “RUP” (NO APLICA)

“El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias en que ella se haga constar y que hayan sido verificadas por las cámaras de comercio, en tal sentido, la verificación de las condiciones establecidas en el numeral 1 del Artículo 5 de la presente ley, se demostrara exclusivamente con el respectivo certificado del RUP en donde deberán costar dichas condiciones. En consecuencia las entidades estatales en los procesos de contratación no podrá exigir, no los proponente aportar documentación que deba utilizarse para efectuar la inscripción en el registro”.

INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA “SIIF”

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera “SIIF”, los proponentes que participen en el proceso de Contratación deben diligenciar el Formulario correspondiente - anexando Certificación Bancaria con fecha máxima de expedición de 30 días a la presentación de las ofertas, donde se especifique a nombre de quien, indicación del lugar de la cuenta (Ciudad), de cual ciudad es la cuenta, el número de la cuenta, si es de ahorros o corriente, certificación que se encuentra activa, dicha cuenta será donde se le consignaran los recursos.

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, debe proceder a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato.

FOTOCOPIA REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en

“Salud – Calidad – Humanización”





concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo Estatuto.

FOTOCOPIA RESOLUCIÓN DE LA DIAN PARA FACTURAR VIGENTE.

En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, éste deberá presentarse a nombre de la Unión Temporal o Consorcio.

CERTIFICACION BANCARIA.

Certificación bancaria expedida por la Entidad Bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días.

Este aspecto no otorgará puntaje pero habilitará o deshabilitará la propuesta. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE

El Hospital Militar Central hará una evaluación de la información financiera registrada en el RUP, la cual deberá corresponder al corte 31 de diciembre de 2013, dado que el SIREM aún no se encuentra publicados el listado de la información financiera de la vigencia 2014.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales se determinará los indicadores financieros a partir de la información contenida en el RUP de sus integrantes del grupo proponentes, de acuerdo a su porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal.

Los proponentes deberán acreditar su capacidad financiera y de su organización demostrando que el proponente cuenta con los indicadores de capacidad financiera contenidos en el artículo 10 del Decreto 1510 de 2013 y que en consecuencia, deben estar contenidos en el RUP a partir de 2014 son:

Con el fin de determinar los índices que las empresas deben de presentar para el presente proceso, se efectuó un análisis del mercado de empresas relacionadas con el sector; los datos que a continuación se dan se encuentran en la Superintendencia de Sociedades www.sirem.gov.co, con corte al 31 de diciembre de 2013, los cuales determinaron los siguientes indicadores:

NT	RACIONAL	TOTAL ACTIVO CORRIENTE	TOTAL ACTIVO	TOTAL PASIVO CORRIENTE	TOTAL PASIVO	TOTAL PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL	MENOS PAGO DE OBLIGACIONES FINANCIERAS	INDICE DE LIQUIDEZ AQPC	ENDEUDAMIENTO PT/AT	RACIONE COBERTURA AUTOCG	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO NO UTQPA T	RENTABILIDAD DEL ACTIVO UTQAT
880042505	EMPRESA1	12.149.568	12.218.520	9.810.586	9.810.586	2.407.934	50.210		1,24	80,29%	HIDVCI	2,09%	0,41%
800006883	EMPRESA2	48.929.401	55.205.287	7.719.797	9.538.182	45.666.105	4.139.136	1.009.388	6,47	17,28%	4,10	9,08%	7,50%
880837448	EMPRESA3	6.766,27	1.522.975	538.763	568.791	953.184	140.669		1,26	37,41%	HIDVCI	14,78%	9,24%
800214774	EMPRESA4	3.960.238	8.080.843	1.731.589	3.791.813	4.289.030	1.835.263	1.509.763	2,29	46,92%	1,22	42,79%	22,71%

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

A. INDICADOR DE LIQUIDEZ:

El indicador de liquidez promedio de estas cuatro(04) empresas es de 2.81 sin embargo con el fin de que haya pluralidad, transparencia en el presente proceso la entidad determina que la liquidez acreditada por el oferente debe ser mayor o igual al 1

El nivel de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

“Salud – Calidad – Humanización”



$$\text{Liquidez} = \frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$$

$$\text{LIQUIDEZ} \geq 1$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los activos corrientes de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$\text{Liquidez} = \frac{(\text{Activo Corriente (1)} \times \% \text{ de participación} \times 100) + (\text{Activo Corriente (2)} \times \% \text{ de participación} \times 100) + \dots}{(\text{Pasivo Corriente (1)} \times \% \text{ de participación}) + (\text{Pasivo Corriente (2)} \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

B. ENDEUDAMIENTO:

El indicador de endeudamiento promedio de estas cuatro(04) empresas es de 45%, sin embargo con el fin de que haya pluralidad y Transparencia en el presente proceso la entidad determina que El indicador de endeudamiento de la Empresa acreditada por el oferente debe ser menor o igual al 75%

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{EndeudamientoTotal} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \times 100$$

$$\text{ENDEUDAMIENTO} \leq 75\%$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los pasivos de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los activos totales de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$\text{Endeudamiento} = \frac{(\text{Pasivo Total (1)} \times \% \text{ de participación} \times 100) + (\text{Pasivo Total (2)} \times \% \text{ de participación} \times 100) + \dots}{(\text{Activo Total (1)} \times \% \text{ de participación}) + (\text{Activo Total (2)} \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

A. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

El indicador de Rentabilidad del Patrimonio en promedio de estas cuatro (04) empresas es de 17%, sin embargo con el fin de que haya pluralidad y Transparencia en el presente proceso la entidad determina que El indicador de Rentabilidad del Patrimonio acreditada por el oferente debe ser mayor o igual al 5%

El nivel de rentabilidad del patrimonio requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Rentabilidad del Patrimonio} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}} \times 100\%$$

$$\text{RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:} \geq 5$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del patrimonio de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

"Salud – Calidad – Humanización"



Rentabilidad Patrimonio

$$= \frac{(\text{Utilidad Operacional (1)} \times \% \text{ de participación} \times 100) + (\text{Utilidad Operacional (2)} \times \% \text{ de participación} \times 100) + \dots}{(\text{Patrimonio (1)} \times \% \text{ de participación}) + (\text{Patrimonio (2)} \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

B. RENTABILIDAD DEL ACTIVO

El indicador de Rentabilidad del Activo de estas cuatro (04) empresas es de 10%, sin embargo con el fin de que haya pluralidad y Transparencia en el presente proceso la entidad determina que El indicador de Rentabilidad del Patrimonio acreditada por el oferente debe ser mayor o igual al 5%

El nivel de rentabilidad del activo requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Rentabilidad del Activo} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$$

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: ≥ 5

El nivel de rentabilidad acreditado por el oferente deber ser mayor o igual a los porcentajes ya establecidos.

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del activo total de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

Rentabilidad del Activo

$$= \frac{(\text{Utilidad Operacional (1)} \times \% \text{ de participación} \times 100) + (\text{Utilidad Operacional (2)} \times \% \text{ de participación} \times 100) + \dots}{(\text{Activo total (1)} \times \% \text{ de participación}) + (\text{Activo Total (2)} \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

PONDERACION ECONOMICA

La calificación de precios se realizara únicamente respecto de aquellas ofertas que se determinen como hábiles. Se procederá a calificar los precios así:

La oferta que presente el menor valor total se le asignara el mayor puntaje (500 PUNTOS), las demás se calificarán teniendo en cuenta la siguiente formula

$$\text{Ponderación del precio} = \text{OMVT} \times 500 / \text{VTOE}$$

Donde OMVT= oferta menor valor total

VTOE= valor total ofrecido a evaluar

El puntaje máximo que es posible obtener en la calificación de precio es de **500** puntos, sin requerirse de un puntaje mínimo para la elegibilidad de la propuesta

7. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Los eventuales riesgos que se derivan del proceso de contratación estriban en primer término en el incumplimiento de la entrega de los bienes, obras o servicios en el plazo pactado y los aspectos eminentemente técnicos, para lo cual, en sujeción a la exigencia legal se constituye Garantía Única bancaria o de seguros por parte del Contratista como amparo a dichos riesgos.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento Conpes 3714 ó el que aplique.

"Salud – Calidad – Humanización"



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR para adelantar proceso de Selección Abreviada para la prestación de servicios de salud en el área de radiología de urgencias del HOMIC.

De acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación definido por Colombia Compra Eficiente, se establecen los siguientes:

ESPACIO EN BLANCO

"Salud – Calidad – Humanización"



MinDefensa

TRANSVERSAL 94 A. N. 45-00

Transversal 94 A. N. 45-00 Contratación 4450263 Ext. 3012

www.hospitalmilitar.gov.co



ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN																						
No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada	Fecha en que se completa el tratamiento/control	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad					Cómo	Cuándo
1	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Cuando la entrega de los SERVICIOS no se realice de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas por la institución y aprobadas en el proceso de contratación (TIEMPO, MODO Y LUGAR)	El contratista estaría incumpliendo en la calidad de los bienes ofertados	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA	El HOMIC por intermedio del supervisor de contrato realizará la verificación de los servicios recibidos para informar de las novedades que se presenten a fin de requerir a la empresa y/o persona natural adjudicataria para que subsane las anomalías encontradas o se hagan efectivas las garantías contractuales	1	2	3		NO	Supervisor	En la ocurrencia del evento	N/A	El supervisor dejarán constancia en el informe de supervisión informando a la entidad sobre las novedades encontradas para que se inicien las actuaciones pertinentes a la efectividad de garantías que amparan la etapa contractual	Ejecución del contrato

"Salud – Calidad – Humanización"



2	ESPECIFICO	EJECUCIÓN	Alteraciones del orden público que no permitan la ejecución del contrato	No se cumpla con la entrega oportuna de los SERVICIOS objeto de este proceso	1	2	3	BAJO	HOMIC	El HOMIC coordinará lo pertinente con las autoridades que correspondan siempre y cuando se encuentren a su alcance para que el contratista pueda cumplir con al entrega de los bienes objeto del contrato, siempre y cuando las alteraciones se presenten dentro de la ciudad de Bogotá	1	1	2	NO	Gerente y Supervisor	Ejecución del contrato	N/A	Coordinación con las autoridades competentes de Bogotá D.C	Ejecución del proceso
3	ESPECIFICO	CONTRATACIÓN	Los cambios de la economía que hagan más onerosos los costos de los SERVICIOS adjudicados	Afectación en el valor de los bienes adjudicados	1	4	5	MEDIO	Contratista	El HOMIC realizará el estudio del sector que permita estimar los costos del futuro contrato	1	2	3	SI	Comité técnico y económico estructurador	En la ocurrencia del evento	N/A	Realizar la recepción de los servicios con los costos que se especificaron en el contrato	Durante el proceso de contratación

ESPACIO EN BLANCO

"Salud – Calidad – Humanización"

8. LAS GARANTIAS

El proponente seleccionado deberá constituir las garantías dentro del término establecido en el **anexo del pliego de condiciones “Datos del Proceso”**, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento y demás obligaciones que surjan del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 110 y s.s del Decreto 1510 de 2013, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

AMPAROS EXIGIBLES	%	VALOR	VIGENCIA
Seriedad de la oferta	10%	Sobre el total valor de la oferta	Desde la presentación de la oferta hasta la constitución de las garantías que amparan la etapa contractual
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	20%	Sobre el valor total del contrato	Equivalente al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad del servicio	50%	Sobre el valor total del contrato	Equivalente al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Responsabilidad Civil Medica		200 SMMLV (Esta garantía deberá amparar la actividad contractual a desarrollar)	Durante el termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más

- Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 127 Decreto 1510 de 2013): *Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.*

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

9. LA INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Que en cumplimiento del numeral 8 del artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, se verificó en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC) negociados por Colombia en los capítulos de Contratación Pública, **y se evidencio que este proceso NO** está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas en acuerdos por exclusión expresa de la lista contemplada por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE numeral 35 la cual estipula SERVICIOS DE SALUD HUMANA que son aquellos a contratar en el presente proceso por el HOMIC.

“Salud – Calidad – Humanización”



10. SUPERVISION

La supervisión del contrato a celebrar estará a cargo del personal idóneo que tenga plenos conocimientos en el tema materia de contrato, este llevara el seguimiento y control de todas y cada una de las actuaciones contractuales, además de estar sujeto de aquellas que establezca el manual de contratación y la Ley 1474 de 2011. Las obligaciones específicas serán estipuladas en el contrato, las deberán cumplirse en su totalidad.

11. DESIGNACIONES

Firman a continuación los que intervienen en el,

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA	FIRMA
Gerente de Proyecto	CO (RA) Guillermo Vega	Gerente Proyecto	Subdirector de Servicios Ambulatorios	
Comité Estructurador	Dra. Paula Andrea Álvarez David	Comité Jurídico	Oficina Gestión Contratos	
	Dr. Alvaro Tafurt Anzola	Comité Técnico	Servicio Imágenes Diagnosticas	
	Dr. Ramón Bueno Gómez	Comité Económico	Oficina Gestión Contratos	

VoBo

Mayor (RA) Nelson Moscoso
Responsable Área Planeación y Selección

PD. Miguel Angel Obando Castillo
Jefe Grupo Gestión Contratos